



## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### SERVICIO DE ALQUILER DE HABITACIONES SIMPLES PARA EL ENCUENTRO DE REPRESENTANTES DE DISTRITOS DE NIVEL ALTO Y MUY ALTO EN EL DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALQUILER DE HABITACIONES SIMPLES PARA EL ENCUENTRO DE REPRESENTANTES DE DISTRITOS DE NIVEL ALTO Y MUY ALTO EN EL DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.

**III. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el alojamiento de los representantes de los gobiernos locales asistentes al encuentro que busca fortalecer la articulación entre el gobierno nacional y local, promoviendo una gestión integral del riesgo ante incendios forestales. Este enfoque no solo mejora los conocimientos ante emergencias, sino que también fomenta la colaboración interinstitucional. Además, el servicio contratado contribuye a la ejecución efectiva del Plan Multisectorial ante la Ocurrencia de Incendios Forestales 2025-2027, garantizando una preparación adecuada en las comunidades vulnerables.

Al proporcionar atención a los representantes, se garantiza su participación en la ciudad, lo que permite recopilar información de los residentes distritales. Esto es fundamental para identificar los mecanismos de comunicación con las autoridades locales, facilitando así la toma de decisiones oportunas ante un desastre. De esta manera, se contribuye a la intervención del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en el contexto del Plan Multisectorial para la Prevención de Incendios Forestales 2025-2027.

**IV. META POI VINCULADO**

**Actividad:** 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

**Tarea** : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

**Meta** : 0010

**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con una persona natural o jurídica que organice y garantice la atención del servicio de alquiler de habitaciones simples conforme a las características, obligaciones y condiciones que se establece en el presente documento.

**VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

**6.1. Servicio de alquiler de habitaciones**

- a) Organizar y asegurar el alojamiento de los representantes propuestos por la Municipalidad distrital de: Cotabambas (M. provincial y M. distrital), Coyllurqui, Curahuasi, Pacobamba, Huancaray, Andahuaylas, Aumaraes, Abancay y del departamento de Cusco.
- b) Llevar a cabo las gestiones y coordinaciones necesarias para garantizar la atención de servicios básicos y sanitarios del alquiler de las habitaciones simples, durante los días de duración del encuentro de representantes.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- c) **Check in:** lunes 15 de setiembre del 2025 (coordinar hora de llegada de los participantes a la ciudad Abancay, Llegada aprox. tarde- noche).
- d) **Check out:** viernes 19 de setiembre del 2025 (coordinar hora de salida de la ciudad de Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac).
- e) Habitación simple con Wifi, baño propio y agua caliente.
- f) Las habitaciones deberán contar con útiles de aseo.
- g) Deberá estar en óptimas condiciones y limpio.

*\*Nota: Comunicación constante con las personas para cerciorarse del bienestar de los servicios otorgados.*

**CUADRO 01:** Resumen del servicio por día:

Detalle del Servicio	Lunes 15 de setiembre del 2025	Martes 16 de setiembre 2025	Miércoles 17 de setiembre del 2025	Jueves 18 de setiembre del 2025	Viernes 19 de setiembre del 2025
Servicio de alquiler de habitaciones simples	48 Personas (Tarde - Noche)	55 Personas	55 Personas	55 Personas	03 Personas (check out)

➤ **Condiciones del servicio, para todos los casos:**

- El proveedor estará a cargo de hacer seguimiento a las confirmaciones de la presencia del participante en la Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac, para asegurar el servicio que se brindará en cada día.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGIOFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.

***Nota:** El servicio será realizado **A Todo Costo**, es decir los gastos que se generen por el acondicionamiento de los ambientes, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.*

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/OO SANITARIAS NACIONALES**

N/A.

**VIII. SEGUROS**

N/A.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

N/A.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia deberá acreditar como mínimo tres (03) servicios de hospedaje y/o alojamiento y/o organizador de eventos y/o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

**Lugar:** El desarrollo del servicio se realizará en la Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.

**Plazo:** El desarrollo del servicio en su totalidad, se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el día viernes 19 setiembre del 2025 (check out del último participante).

***Nota:** En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la Ciudad de Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac), será comunicado con 24 horas de anticipación por parte del área usuaria.*

#### XII. ENTREGABLES:

**Único Entregable:** El proveedor tendrá de un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de haber finalizado el evento, para entregar un (01) informe de ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

#### XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Términos de referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de la orden de servicio
- Comprobante.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.



La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XX. OTRAS PENALIDADES.**

No corresponde.

#### **XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

#### XXV. GARANTÍA

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.